

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**30****MADRID**

OTROS ANUNCIOS

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda**

Habiéndose intentado la notificación en los domicilio de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- El director general de Control de la Edificación, en virtud del informe emitido por los Servicios Técnicos con fecha de 21 de mayo de 2008, ha dictado la demolición de las obras del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2012/08550, consistentes en segregación de tres viviendas en el piso cuarto B, ejecutadas por R. L. O. con NIF 50855729-S, en la calle Magdalena, número 436., otorgándole al interesado el plazo de un mes para proceder a la demolición de las obras abusivamente realizadas.
- El director general de Control de la Edificación, en virtud del informe emitido por los Servicios Técnicos con fecha de 11 de febrero de 2010, ha dictado la demolición de las obras del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2008/22832, consistentes en ampliación de vivienda en espacio bajo cubierta, ejecutadas por F. A. L. L. con NIF 51393335-L en la avenida Camino de Santiago, número 33 E, ático B, otorgándole al interesado el plazo de un mes para proceder a la demolición de las obras abusivamente realizadas.
- El director general de Control de la Edificación, en virtud del informe emitido por los Servicios Técnicos con fecha de 24 de noviembre de 2011, ha dictado la demolición de las obras del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2011/27320, consistentes en obras en el espacio bajo cubierta en una superficie estimada de 50 metros cuadrados, ejecutadas por B. G. M. con NIF 50812822-A, en la avenida Monasterio de Silos, número 26, portal 1, cuarto A, otorgándole al interesado el plazo de un mes para proceder a la demolición de las obras abusivamente realizadas.
- El director general de Control de la Edificación, en virtud del informe emitido por los Servicios Técnicos con fecha de 1 de marzo de 2012, ha dictado la demolición de las obras del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2012/04780, consistentes en obras de ampliación realizadas en el espacio libre de parcela de la vivienda, ejecutadas por M. P. G. M. con NIF 70977664-D en la calle Aguarón, número 44, otorgándole al interesado el plazo de un mes para proceder a la demolición de las obras abusivamente realizadas.

Significándole que esta resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma, de acuerdo a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, o bien, recurso de reposición en el plazo de un mes ante la coordinadora general del Área de Urbanismo.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, por haber sido infructuosas las gestiones realizadas para su notificación. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando, no obstante, que el contenido de la notificación de legalización de las obras, podrá ser consultado por el interesado en el plazo de un mes desde la publicación de la misma personándose en el Servicio de Disciplina Urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda, sito en la calle de Guatemala, número 13.

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos sus efectos desde el día siguiente al vencimiento del mismo.

Madrid, a 31 de octubre de 2012.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortueta Antunes.

(01/3.701/12)

